Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2022-00180-00**

Al Despacho del señor Juez informándose que la parte demandante solicita se oficie a unas E.P.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SANITAS**, con el fin de que se sirva informar qué persona -natural o jurídica- es el empleador del demandado **JULIAN AUGUSTO PAEZ AMADO** identificado con C.C. No. 91.111.709, debiendo precisar su nombre, número de identificación y datos de contacto. Por la secretaría líbrese el oficio respectivo y hágase llegar a su destinatario.

2. Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede y siguiendo lo ordenado en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **E.P.S SALUD TOTAL**, con el fin de que se sirva informar qué persona -natural o jurídica- es el empleador del demandado **SERGIO ANDRES DAZA TORRES** identificado con C.C. No. 91.525.746, debiendo precisar su nombre, número de identificación y datos de contacto. Por la secretaría líbrese el oficio respectivo y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ac37fbaf1da3c30b1d5908f9bfd928cd3f17c59854c04a57509a60c5bc5662**

Documento generado en 06/12/2023 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica